"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Nº 003-2025-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 09 de enero de 2025, Informe Técnico Nº 005-2025-ESFCH-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 0019-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 11 de enero de 2025, Informe N° 031-2025-OGPPM-MDCA de fecha 15 de enero de 2025, Informe Nº 049-2025-OGAF/MDCA, de fecha 22 de enero de 2025, Informe Legal N° 021-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, mediante Informe N° 003-2025-SGDEYP/GDETPE-MDCA, de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, solicita disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 040-2025-GDETPE-MDCA de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo solicito a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informar si se cuenta disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 0075-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informó que sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 010-2025-SGDEYP/GDETPE-MDCA, de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, remite el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 041-2025-GDETPE-MDCA de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, considera viable la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 066-2025-OGAF/MDCA, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informo que, si se cuenta con Disponibilidad Financiera por el rubro 08, por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**".

Que, mediante Informe Legal N° 024-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, es Procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Sub Gerencia Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**DIA NACIONAL DEL PISCO SOUR CERRO AZUL - 2025**", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Oficina General de Administración y Finanzas, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 20 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL